



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:		NOVIEMBRE	2023
Dependencia: Secretaría de Gobierno			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...",



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Por su parte, el Artículo 209 de la carta magna, preceptúa que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Es por ello, que el Municipio de Sabaneta dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Gobierno cuyo propósito principal es dirigir y controlar el diseño, implementación y seguimiento de políticas institucionales, planes, programas y proyectos orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos y la libertad religiosa, la construcción de paz, la defensa del espacio público, la participación ciudadana y la gestión del riesgo de desastre, cumpliendo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en materia.

De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, estas son algunas de las funciones que desempeña esta dependencia:

1. Direccionar la adopción de políticas, protocolos y mecanismos para el conocimiento, reducción del riesgo, preparación, atención y manejo de desastres, garantizando la administración del Sistema Municipal para la gestión del riesgo de desastres,
2. Liderar la formulación y la ejecución de los planes, programas y proyectos inherentes al Organismo, de acuerdo con los objetivos institucionales y las directrices establecidas.
3. Gestionar y administrar los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos que se encuentren a su cargo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021


4. Coordinar las acciones derivadas de la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Organismo, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices establecidas.
5. Asegurar el seguimiento, control y vigilancia de la actividad contractual del Organismo, de acuerdo con el objeto, las obligaciones de las partes y las disposiciones legales vigentes.
6. Dirigir el desarrollo de estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
7. Garantizar la atención de los usuarios y ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades e intereses, en concordancia con las políticas de servicio al ciudadano definidas por la entidad
8. Brindar información de la gestión del Organismo a través del ejercicio de rendición de cuentas y la presentación de los informes requeridos por los diferentes organismos, los entes de control y la comunidad.
9. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás espacios en los que deba participar la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.

Así mismo la Secretaria de Gobierno cuenta con una estructura orgánica dentro de las cuales se encuentran las siguientes dependencias para dar cabal cumplimiento a sus funciones:

La Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia, Subdirección de Espacio Público, Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Subdirección de Participación Ciudadana, Subdirección de Asuntos Religiosos.

Es la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres quien dirige La Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD), la cual se encuentra inserta dentro del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), creado por la Ley 1523 de 2012 que reglamenta la política de gestión del riesgo en Colombia, en su Capítulo II, Artículo 29, que en su Parágrafo 1° dice:

“En los departamentos, distritos y municipios (...), existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, (...). Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.”

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04

En este contexto la UMGRD tiene bajo su responsabilidad asesorar y apoyar al Alcalde en la implementación de la política pública de gestión del riesgo en su jurisdicción respectiva.

Para el caso de Sabaneta, la UMGRD cuenta con un profesional de libre nombramiento y remoción con rango de subdirector y 20 contratistas por prestación de servicios para la vigencia del año 2022, equipo de trabajo con el cual se gestiona el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2020 – 2023, Sabaneta, Ciudad Consciente” donde se enmarca la gestión del riesgo en su Dimensión N°3 “Gestionemos Nuestro Hábitat y Territorio hacia lo Sostenible”, Reto N°6 “Gestión del Riesgo de Desastres”, dando cumplimiento a sus tres programas:

- 3.6.1. Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y manejar los desastres.
- 3.6.2. Puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.6.3. Implementación de la política nacional para la gestión del riesgo de desastres basada en la ley 1523.

La mencionada gestión se ha llevado a cabo, buscando el cumplimiento y alcance de cada indicador de producto, según el plan indicativo de la subdirección. A continuación, se nombran las acciones adelantadas desde la UMGRD para tal fin.

1. Campañas de formación y educación para el conocimiento del riesgo

En las redes sociales del Municipio, Facebook e Instagram, así como con las comunidades, se realizaron diversas publicaciones y acciones de comunicación del riesgo, con el fin de brindar información, formación y educación a la población del Municipio de Sabaneta, implementando con ello la comunicación del riesgo, eje del componente de conocimiento del riesgo según la Ley 1523 de 2012.

2. Asesorías en conocimiento del riesgo

A partir de la recepción de solicitud de visitas de inspección por riesgo, de atención de incidentes o la caracterización de nuevos escenarios de riesgo, la UMGRD realiza visitas con el personal técnico de la oficina, generando las recomendaciones para reducción del riesgo en sus respectivos informes así:

- Informe de Constancia de Visitas: en las cuales se consignan los resultados de la inspección visual por riesgo, identificando la problemática y recomendando acciones que permitan mitigar correctivamente o prospectivamente la problemática.
- Informe de atención de Incidentes: donde, luego de ser activada la UMGRD según los



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

protocolos de Respuesta diseñados en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), se verifica el incidente ocurrido, las afectaciones que produjo en los elementos expuestos y se realizan recomendaciones para atender la emergencia y mitigar el riesgo.

- Concepto Técnico: a través de los cuales se caracterizan los escenarios de riesgo luego de la inspección visual por riesgo, donde se caracterizó el escenario de riesgo, describiendo la problemática, se determinan las posibles causas, se identifican elementos expuestos, se realiza la valoración semicuantitativa de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo y emiten recomendaciones para la mitigación correctiva del riesgo.

3. Actualización del inventario de viviendas en alto riesgo

Con base de la condición de riesgo zonificada en el PBOT se identifican los elementos expuestos (viviendas) y se caracterizan las familias ubicadas en dichas zonas, con el fin de definir estrategias de mitigación de la amenaza y/o la vulnerabilidad para la población expuesta en estas zonas.

4. Agenda anual de visitas de vigilancia y control

Se realiza monitoreo a escenarios de riesgo críticos y priorizados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y otros que se van generando a medida que se van presentando incidentes; dicho monitoreo tiene como finalidad determinar la evolución de los factores de riesgo que configuran dicho escenario, hasta tanto se realicen acciones de mitigación correctiva. En ese monitoreo se verifican las condiciones del escenario de riesgo, se toma un registro fotográfico y en algunos de ellos se lleva registro de mediciones a algunas características del escenario y se levanta un informe de seguimiento cada vez que se visita, para llevar un registro de evolución en el tiempo.

5. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Actualizado

En este proyecto se actualiza el PMGRD, donde, entre otras cosas, se pueden realizar modificaciones a:

- La conformación del CMGRD
- Los mapas de zonificación semicuantitativa de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo contenidos en el Diagnóstico del PBOT-07.
- El formato unificado con el CBVS de los Planes de Contingencia para Eventos Masivos.
- La actualización de los escenarios de riesgo, reevaluando el riesgo de aquellos en los que se han ejecutado obras de mitigación, anexando aquellos que se han configurado recientemente fenómenos hidrometeorológicos y el cambio climático.

Las siguientes estrategias de mitigación de la vulnerabilidad:

- Planes de contingencias por eventos masivos



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

- Planes comunitarios de gestión del riesgo
- Planes institucionales de gestión del riesgo
- Planes escolares de gestión del riesgo
- Estrategia mi casa segura.
- La matriz de responsabilidades para la reducción del riesgo de los diferentes escenarios caracterizados, cuando dicha intervención es competencia de la administración municipal.
- La evaluación del componente estratégico del plan.

6. Reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo

Se realizan reuniones ordinarias o extraordinarias, si la situación lo requiere, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD); en estas reuniones se toman decisiones definitivas para la implementación de la política nacional de gestión del riesgo en el territorio, siendo presididas por el Alcalde y coordinadas por el subdirector de Gestión del Riesgo de Desastres

El CMGRD es, según la Ley 1523 de 2012 en su Capítulo II, Artículos 27 a 29, la máxima instancia de asesoría y decisoria para el señor alcalde, en la implementación de la gestión de riesgo en el territorio. Las decisiones del CMGRD se fundamentan en las acciones adelantadas por el equipo de trabajo de la UMGRD en la implementación del Plan Indicativo del PDM.

7. Acompañamiento al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo

Mediante Acuerdo Municipal N°21 de diciembre de 2021 se actualiza la conformación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD) del Municipio de Sabaneta, Fondo a través del cual, se financia la gestión del riesgo en el territorio con los recursos asignados o gestionados por la administración municipal para tal fin.

En el Decreto Municipal N°063 del 22 de marzo de 2022, se reglamentó dicho Fondo, estableciendo la conformación y el reglamento interno de la Junta Directiva del FMGRD, de la cual la subdirección de gestión del riesgo de desastres ejerce su secretaría técnica, bajo la presidencia del señor Alcalde.

La labor principal de la Junta Directiva del FMGRD es aprobar el Plan Anual de Inversiones (PAI), diseñado por la UMGRD, a partir de la gestión de proyectos e indicadores, con base en el desarrollo de los proyectos diseñados para tal fin.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

8. Convenio con el Cuerpo de Bomberos Municipal

Anualmente se celebra el contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta para gestión integral del riesgo control incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incendios con materiales peligrosos y atención pre hospitalaria en vía pública por valor \$ 1.294.815.408, y primeros respondientes en caso de emergencia de desastre, como parte fundamental para la implementación de los protocolos de respuesta y recuperación/rehabilitación de la EMRE

9. Planes comunitarios de Gestión del Riesgo acompañados

Esta estrategia se implementa para dar cumplimiento a los principios de la Ley 1523 consagrados en su Artículo N°3, especialmente al “principio participativo” el cual es formulado e implementado con participación de las comunidades ubicadas en zonas con condición de riesgo en el territorio, según el PBOT, como estrategia para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de emergencias o desastres, para que dichas comunidades se pongan a salvo en caso de una emergencia, mientras llega la atención del primer respondiente. Ésta es una estrategia no estructural de reducción del riesgo y fortalecimiento de la resiliencia.

10. Implementación de la estrategia de emergencia "Mi casa segura"

Articulada a la anterior estrategia, ésta es una acción de conocimiento y reducción del riesgo y de respuesta a emergencias, para todas las familias del municipio de Sabaneta, caracterizadas en el inventario de viviendas en riesgo (estrategia N°3). En esta estrategia se trabaja en la reducción no estructural de factores de riesgo en el entorno familiar y cercano de la población en zonas con condición de riesgo

11. Convenios realizados con la UNGRD y DAPARD

En esta estrategia, basada en la caracterización de escenarios de riesgo, la implementación de estrategias de gestión del riesgo y las decisiones del CMGRD, la UMGRD apoya a la Administración Municipal en la gestión de recursos con los niveles regionales, DAGRAN y AMVA, y nacional con la UMGRD, para la consecución de recursos para la implementación de acciones para la gestión del riesgo de desastres, a través de convenios de cofinanciación, asesoría técnica o apoyo logístico.

12. Activación del protocolo de emergencias y desastres

Estos protocolos son diseñados en la formulación de la EMRE y su activación se logra a través de la ejecución de los lineamientos para su implementación, planteados por la UMGRD en dicho documento. De la EMRE, se debe mantener actualizada:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021


- La conformación del CMGRD
- La estructura general organizacional para la respuesta, de acuerdo a SCI.
- El COE municipal y su articulación con el componente operativo para la atención de las emergencias o desastres.
- La clasificación y definición de los niveles de emergencia, según la recomendación de la UNGRD, para armonizar la EMRE con la ENRE.
- Con la anterior reclasificación se hace necesario redefinir:
 - Los marcos de actuación para la respuesta.
 - Los protocolos de respuesta.
 - La cadena de llamadas.
 - La matriz para la respuesta aceptable.

13. Gestión de ayuda humanitaria realizada

De acuerdo a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) realizada por la UMGRD en la atención de un incidente, se determinan las personas que requieren el apoyo de ayuda humanitaria y se coordina la entrega de dichas ayudas con las dependencias competentes de la Administración Municipal.

Para la ejecución de las anteriores acciones, la UMGRD requiere la conformación de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para cubrir los diversos frentes de trabajo que involucran la realización de éstas. Dado lo anterior la Unidad requiere personal en áreas como: profesionales en ingeniería civil, geológica o afines, ambiental o afines, arquitectura, derecho, administración o afines, psicología o afines con conocimiento y experiencia en gestión de riesgo; tecnólogos o técnicos en seguridad y salud en el trabajo o afines, con conocimiento y experiencia en la gestión del riesgo para el apoyo operativo; además de personal no calificado para labores de apoyo a la reducción del riesgo. A nivel constitucional se establece que la prevención de desastres se reconoce como uno de los componentes básicos de la protección integral a la que tiene derecho cada ciudadano, tanto en lo relativo a su propia vida, a sus bienes, a los de la comunidad en general y a un medio ambiente sano, por lo tanto el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, parte de reconocer que es el Estado el primer responsable de la salvaguarda de la vida, bienes, derechos y libertades de los individuos y se constituye básicamente como una estructura formada principalmente por entes estatales, pero abre la posibilidad de la participación de particulares en el mismo, dando respuesta a los posteriores desarrollos en materia de participación ciudadana que introdujo la Constitución Política de 1991.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se planteó como objetivo “Establecer los mecanismos necesarios para la atención efectiva de los eventos catastróficos y de desastre reportados, y

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

la prevención de los mismos”.

Dado que el Municipio no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para llevar a cabo el buen desarrollo de la misma.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento
Nombre del proyecto:	“Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, en el municipio de Sabaneta, Antioquia”		
Programa:	3.6.2 Puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.		
Metas del Plan de Desarrollo:	“Atención de desastres ICLD”		
Actividades del Plan de Desarrollo	No Aplica		
Código BPIN:	2021056310031		

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

Con la presente contratación se potencializa el desarrollo y avance en los procesos de identificación, prevención y mitigación del riesgo a través de la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres la cual realiza monitoreo a los 14 puntos críticos con los que se cuentan actualmente como lo son los afluentes hídricos canalón de La Doctora, Guadarrama, Los Congojos, Terramar, quebrada La Honda, entre otros, mediante estrategias como: remoción de material depositado en las orillas y cauces de las quebradas, limpieza y mantenimiento superficial de los alcantarillados y seguimiento a los sectores caracterizados como zonas en

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

alto riesgo; enfrentando así con mayor capacidad y coordinación institucional en prevención y atención de desastres, permitiendo brindar una efectiva atención y respuesta en situaciones de riesgo y de emergencia que pueden presentarse en los diferentes sectores del municipio y afectar la calidad de vida de los habitantes del territorio.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	Servicios de personal temporal

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

N/A

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta, Secretaría de Gobierno.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$1.692.000) EXCLUIDO DE IVA.**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
6919	23/10/2023	635100: Atención de desastres ICLD

3.3. Forma de pago

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la tabla de honorarios y cuantías contenida en el **DECRETO N° 20220369 del 23 de DICIEMBRE de 2022**, expedida por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que celebre el Municipio de Sabaneta con personas naturales, de conformidad a su formación académica, su experiencia laboral o profesional.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Para el caso concreto, teniendo presente que la persona a contratar es un apoyo administrativo, los honorarios corresponden a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (1.692.000)** mensuales.

En este orden de ideas, y teniendo presente el plazo de ejecución del contrato a celebrar, se estima que el valor del mismo asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (1.692.000)**, pagaderos así: UNA (1) cuota de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (1.692.000)**,


3.1. Plazo

Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte, etc.
- El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural)

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


- Apoyar a los profesionales de la Subdirección de Gestión del Riesgo, en la gestión documental de la Subdirección.
- Brindar apoyo en la entrega de ayudas humanitarias de acuerdo con la necesidad del servicio.
- Brindar apoyo a las gestiones administrativas y los trámites requeridos para la atención de familias en proceso de evacuación preventiva, desalojo y/o reubicación por riesgo y/o desastre y su debido registro en el RUD.
- Brindar apoyo en los aspectos logísticos para la atención de emergencias o desastres de acuerdo con la activación de los protocolos para la atención de emergencias.
- Brindar una adecuada y oportuna atención a la comunidad usuaria de los servicios en la Unidad Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Perspectiva Financiera

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

En el Municipio de Sabaneta, se está trabajando en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. El cambio se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma, el plan de desarrollo es incluyente, pues en su elaboración participaron los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburra y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contar una persona natural, cuya actividad sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado


El artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

De esto se dejará constancia en documento Análisis del Sector Económico

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP II
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas SIGEP II
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Opción 1: Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

N/A


Requisitos de experiencia:

N/A

Nota 1: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Nota 2: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.”

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matrícula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

De esto se dejará constancia en documento Acta de verificación de idoneidad y experiencia

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME


N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría Gobierno del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y/O EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Eduar Yohany Franco Henao	Profesional Universitario	Rol Técnico
Vanessa Cristina Rojas Vallejo	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico juridica.c4@sabaneta.gov.co.


El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
	x	Ficha técnica
		Otro. Cual:

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ

Secretario de Gobierno

Proyectó: Eduar Yohany Franco Henao Profesional Universitario, Secretaría de Gobierno	Revisó: Vanessa Cristina Rojas Vallejo Asesor Jurídico
----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------